

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, lunes trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación.	200454089001-2023-00137-00
Accionante:	Personero del municipio de Becerril como agente oficioso de HERNAN PADILLA ARIAS
Accionada:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO – CAJACOPI EPS
Der. f/les reclamados	Salud, mínimo vital y derecho a la vida digna
Decisión	SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se tiene que el recurso fue presentado dentro del término, por lo anterior, concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado, el 16 de mayo de la presente anualidad.

HERNAN PADILLA ARIAS - SE NOTIFICA FALLO PRIMERA INSTANCIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Becerril
Para: notificacionjudicial: notificacionjudicial@personeria-becerril.gov.co y 3 más
Mar 6/06/2023 5:45 PM

09FalloPrimeraInstanciaHern...
10 KB

Accionante: **HERNAN PADILLA ARIAS**
Accionada: 1. CAJACOPI EPS
2. SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Decisión: **SE NOTIFICA FALLO PRIMERA INSTANCIA**
SE CONCEDEN LAS PRETENSIONES
Radicación. 200454089001-2023-00137-00

IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA DE HERNAN PADILLA ARIAS
1 archivo adjunto

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confía en el contenido de cesar.ju@cajacopeps.co |
Mostrar contenido bloqueado

Daniel Enrique Muñoz Curvelo <cesar.ju@cajacopeps.co>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Mun... y 1 usuario más - Via 6/06/2023 5:42 PM

IMPUGNACION DE HERNAN ...
10 KB

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR
E-mail: @1prmpalbecerril@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE (S)	Personero municipal de Becerril- Cesar como agente oficioso de HERNAN PADILLA ARIAS
ACCIONADO (S)	CAJACOPI EPS S.A.S
RADICADO	200454089001-2023-00137-00
ASUNTO	IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA

En consecuencia, de lo anterior, remítase el expediente a Reparto – Oficina judicial, de los Juzgado del Circuito de Valledupar, para que sea sometido a las formalidades del reparto y se le imparta el trámite correspondiente al recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ELAINE ONATE FUENTES
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)